

Municipio de Tala Jalisco

Dependencia

Oficio

Asunto

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE SUSCRIBEN EL C. LIC. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO, EN SU CONDICIÓN DE DIRECTOR DE LA PREPARATORIA REGIONAL DE TALA, JALISCO, DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ COMO “LA INSTITUCIÓN”, Y POR OTRA PARTE LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TALA, JALISCO, PRESIDENTE, SÍNDICO Y DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, A QUIENES SE LES DENOMINARÁ COMO “EL AYUNTAMIENTO”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

DECLARACIONES:

I.- DECLARA “LA INSTITUCIÓN”:

- A).- Quien comparece en este acto jurídico tiene las capacidades legales para celebrarlo.
- B).- Que tiene interés y está en posibilidad de colaborar con al H. Ayuntamiento de Tala, Jalisco.
- C).- Tener su domicilio en la finca sin número de la calle Los Fresnos, Fraccionamiento Los Fresnos, en Tala, Jalisco.

II.- DECLARA “EL AYUNTAMIENTO”:

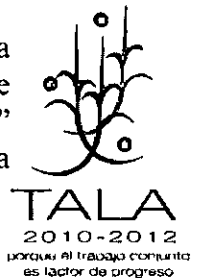
- A).- Tener la capacidad legal para realizar el presente acto jurídico. Lo anterior, con fundamento jurídico en los artículos 1, 2, 3, 47 fracción I, 52 fracción II, 64 y 67 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- B).- Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número 05 de la calle Ramón Corona en ésta Ciudad de Tala, Jalisco.
- C).- Tener interés en celebrar el presente convenio.

Estando las partes de acuerdo en las declaraciones anteriores, otorgan las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERO.- Las partes, mediante el presente convenio, aceptan realizar trabajos de colaboración mutua en la investigación de mercado económico, así como la realización y programación de conferencias, cursos, diplomados y en general todo tipo de eventos relacionados con la promoción económica del Municipio de Tala, Jalisco.

SEGUNDO.- Las partes aceptan que la colaboración que aquí se convenia incluye la realización de invitaciones recíprocas para que tanto los alumnos y personal docente de “LA INSTITUCIÓN”, como las personas que laboran en “EL AYUNTAMIENTO” asistan a las conferencias, cursos, diplomados y demás eventos a que se refiere la cláusula que antecede cuando sean realizados por cualquiera de los dos.



TERCERO.- Ambas partes acuerdan que la duración de dicho convenio terminará el 31 de Agosto del 2012.

LEÍDO Y APROBADO EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICARON CON SU FIRMA DE CONFORMIDAD Y POR TRIPPLICADO EN EL MUNICIPIO DE TALA, JALISCO, A 29 DE JUNIO DE 2010.

“LA INSTITUCIÓN”



LIC. OSCAR RAÚL SANTOS ASCENCIO
DIRECTOR

“EL AYUNTAMIENTO”



INGENIERO JORGE RIVERA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



INGENIERO MEDINA GONZALEZ
SÍNDICO MUNICIPAL



LIC. SERGIO ESQUIVIAS GÓMEZ
DIRECTOR DE PROMOCIÓN ECONÓMICA
DE TALA, JAL.